

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)-2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DIRIGIDO A	2
4.	PRESUPUESTO	2
5.	PROYECTOS FINANCIABLES	3
6.	PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	3
7.	RUBROS FINANCIABLES	4
8.	RUBROS NO FINANCIABLES	5
9.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	6
10.	PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	8
11.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	9
12.	CRONOGRAMA	10
13.	DE LA EJECUCIÓN , SEGUIMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAZ Y SALVO	10
14.	ANEXOS	11
15.	MAYOR INFORMACIÓN	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales con miras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral No. 001414 del 25 de marzo del 2025, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS, presenta la **QUINTA CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA) – 2025**, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica, artística y el aumento de la producción investigativa en los estudiantes semilleristas brindando herramientas y estímulos; con miras a la transferencia del conocimiento y su aplicación en el tejido social y productivo, en concordancia con la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleristas, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico por medio del financiamiento de proyectos coordinados por docentes investigadores y desarrollados por estudiantes semilleristas.

3. DIRIGIDO A

Docentes integrantes de los grupos de investigación que registren semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Atlántico, que pertenezcan a semilleros adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

4. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **QUINTA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA) 2025** será de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (**\$300.000.000 ML**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

5. PROYECTOS FINANCIABLES¹

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

- a. Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.

Los proyectos presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo respectivo y con uno o más de los 17 objetivos de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015².

Se financiará un máximo de treinta y cinco (30) proyectos cada uno por un monto exacto de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 ML)

No serán sometidos a evaluación, los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Se deberá entregar un (1) producto tipo TOP o tipo A, correspondiente a las tipologías de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (véase Anexo 4).

6.2 El plazo de ejecución del proyecto será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. Explícitamente, este plazo corresponde a la ejecución técnica y financiera del proyecto y a la generación de los productos comprometidos.

6.3 Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto. Serán autores del (o los) producto(s) el (la) docente investigador y los semilleros.

¹ Proyectos de investigación y desarrollo, proyecto de ID+I, o proyecto de investigación creación.² Disponible en línea: <https://bit.ly/3NoqJcH>

El (la) docente investigador (a) y los estudiantes semilleros deberán registrar en los aplicativos CvLAC y/o vincular al GrupLAC en el caso de docentes líderes de Grupos de investigación, los productos derivados de la ejecución del proyecto, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del cronograma incluyendo prórroga según el caso, con la finalidad de incluirlos para su medición en la correspondiente Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para enviar el soporte de la actualización de los aplicativos CvLAC y GrupLAC con los productos mencionados se recomienda guardar en PDF el documento generado en los aplicativos CvLAC (opción “Imprimir currículum” >> “Ver currículum”) y GrupLAC (Opción “Visualizador de información”, posteriormente se debe editar el PDF resaltando en color amarillo los productos recién agregados y/o vinculados (relacionados con el proyecto), luego enviar al correo gruposinv@mail.uniatlantico.edu.co y convocatoriasinternas@mail.uniatlantico.edu.co, en caso de que los productos no hayan sido registrados por el docente en el período establecido, no podrá participar de futuras convocatorias en un plazo de un (1) año.

La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

En caso de requerir prórroga para la ejecución del proyecto, esta debe ser solicitada con tres meses de antelación a la culminación del plazo señalado en el numeral 6.2, mediante comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, justificando apropiadamente la necesidad de la prórroga.

7. RUBROS FINANCIABLES

El presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y debe ser construido lo más ajustado posible a la ejecución técnica del mismo. También deberá señalar, los recursos en especie por parte de la Universidad del Atlántico (uso de recursos físicos y humanos representados en infraestructura instalada, si aplica, y las horas de asignación por investigación para el (la) investigadora principal.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los rubros financiables en esta convocatoria son:

- a. **Movilidad:** Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.
- b. **Equipos y Materiales:** Libros especializados, licencias, software, hardware, reactivos, vidriería, material didáctico, partituras, vestuarios, equipo tecnológico y audiovisual de menor cuantía y otros.
- c. **Publicaciones:** Se refiere a los costos de edición, publicación y/o procesamiento de artículos científicos, libros y capítulos de libro, manuales, videos, podcast, apps, cápsulas radiales, cartillas, cápsulas de video, videos animados, documentales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos relacionados y sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.
- d. **Servicios especializados:** Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, servicios técnicos, entre otros.

La ejecución financiera del proyecto se realizará según lo contemplado en el Acuerdo Superior No. 000022 del 30 de septiembre del 2024, bajo las modalidades de anticipo, avance u órdenes de compra por parte del Departamento de Gestión de Compras y Contratación; según aplique el rubro correspondiente. Los rubros registrados en el FOR-IN-005 serán también registrados en el Anexo 8, para lo cual se debe contar con cotizaciones y descripciones técnicas de lo que se desea adquirir.

Durante la formulación del presupuesto, el (la) investigadora principal debe dirigirse a la VIEPS para el acompañamiento respectivo.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

8. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- 9.1 Cada proyecto será liderado por un (1) docente investigador, con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleros.
- 9.2 El (la) docente investigador deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.
- 9.3 El estudiante, al momento de la inscripción en la convocatoria, deberá estar matriculado financiera y académicamente a un programa de pregrado, técnico o tecnológico de la Universidad del Atlántico a corte del semestre 2025-1 y ser miembro de un semillero de investigación de la RedISIA. Así mismo, deberá mantener ese estatus a corte del semestre académico 2025-2.
- 9.4 Solo se aceptará un (1) proyecto por semillero de investigación.
- 9.5 El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentarse a la convocatoria.
- 9.6 Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.
- 9.7 Los proyectos deberán ser avalados por el Comité de investigaciones de la respectiva facultad.
- 9.8 El (la) docente investigador del semillero debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con las siguientes convocatorias anteriores: Apoyo Trabajos de Grado del año 2018, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2019, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2021, Primera Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación 2022 y entregables de Informes técnicos y/o productos de la Segunda Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación 2023, Primera Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2019, Segunda Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2021 y Tercera convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2023.

- 9.9 En caso de requerirse cambio del(la) docente investigador(a), este debe ser solicitado por el coordinador del semillero de investigación mediante comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, que evaluará internamente la necesidad del cambio. El sustituto debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 9.10 El (la) docente investigador con vinculación de docente ocasional con dedicación de tiempo completo deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.
- 9.11 El(la) docente investigador(a) deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada (Filiación institucional actual Universidad del Atlántico). El estudiante deberá tener actualizado su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional con el semillero de investigación, no será necesario su vinculación al grupo de investigación.
- 9.12 De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva. Para efectos de esta convocatoria, este requisito se satisface con el aval institucional para participar en la convocatoria 957: Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI 2024, el docente investigador deberá entregar el soporte de evidencia del registro generado al correo gruposinv@mail.uniatlantico.edu.co y convocatoriasinternas@mail.uniatlantico.edu.co.
- 9.13 El estudiante debe haber cursado cuarto (4) semestre de pregrado y no haber superado el octavo (8) semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de una duración de diez (10) semestres. El estudiante de pregrado cuyo programa académico tenga una duración de nueve (9) ó ocho (8) semestres o menos, deberá estar cursando quinto (5) semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado séptimo (7) semestre de pregrado. Cuando el programa académico sea técnico o tecnológico, el estudiante debe haber cursado 1° semestre y no haber superado el tercer (3°) semestre académico. El(la) docente investigador(a) debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución del proyecto. Si en dado caso algún estudiante en el proceso de desarrollo del proyecto obtiene la calidad de egresado, podrá continuar vinculado con el proyecto siempre y cuando, informe por medio de un correo electrónico dirigido a convocatorias internas su intención de continuar su participación en el proyecto de forma voluntaria. En este caso la participación le contará como experiencia de Joven Investigador sin que esto genere ningún compromiso laboral y/o

- 9.14 Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el(la) docente investigador(a) deberá hacer cambio del estudiante semillerista mediante comunicación escrita del (la) docente investigador(a) dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 9.15 El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá registrar como investigadores y co-investigadores únicamente al (la) docente investigador y a los semilleristas participantes. No serán radicados los proyectos que registren como co-investigador a otro docente investigador.
- 9.16 Si el (la) docente investigador(a), es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias dentro del término otorgado en el cronograma de actividades, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial
- 9.17 El(la) docente investigador cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para la entrega de los recursos financieros y puesta en marcha del proyecto para su ejecución. Si el(la) docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria, se entenderá que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.
- 9.18 Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) estudiantes semilleristas.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de pares evaluadores expertos en las líneas temáticas de la convocatoria, bajo el sistema doble ciego, y avalado por el comité central de investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la

Universidad del Atlántico - Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los primeros treinta (30) para su financiación.

La evaluación del proyecto se hará bajo los criterios descritos en el Anexo 5.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Será elegida la propuesta que primero haya sido presentada a la convocatoria.
2. Si persiste el empate, la que tenga mayor puntaje en Objetivos.
3. Si persiste, será la de mayor puntaje en Marco Teórico.
4. Si persiste, será la de mayor puntaje en Justificación.
5. Si persiste, será la de mayor puntaje en Metodología.

11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

- Radicación de los documentos

Para que el proyecto de investigación ingrese al proceso de evaluación, debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos en digital, a través de los siguientes medios:

- Los documentos deben ser enviados en formato PDF, excepto el formato de presupuesto que se conserva en archivo Excel, al correo electrónico: convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co y con copia a redisia@mail.uniatlantico.edu.co

Debiendo anexar:

- 11.1. Máximo un (1) proyectos de investigación con hoja de información completa firmada por el (la) docente y sus semilleristas Anexo 1. Esto debe ser presentado en el formato FOR-IN-005. Formato para la presentación de proyecto de Investigación; completamente diligenciado y firmado por los autores solicitantes. (Anexo No. 1).
- 11.2. Acta de reunión grupo de investigación. (Anexo no. 2)
- 11.3. Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para

participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación y decano de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).

11.4. Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).

11.5. Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador, en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda. (Anexo No. 6).

11.6 Registro activo de los estudiantes generados en el aplicativo Academusoft.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción de documentación.		7 de abril	30 días
	CIERRE	6 de mayo	
Revisión de requisitos	7 de mayo al 13 de mayo		7 días
Subsanación de requisitos	14 al 16 de mayo		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos recibidos.	19 de Mayo		1 día
Periodo solicitud de aclaraciones.	20 y 21 de Mayo		2 días
Respuesta de aclaraciones	22 y 23 de Mayo		2 días
Evaluación de Proyectos por pares internos	23 de Mayo al 24 de Junio		33 días
Lista preliminar de proyectos elegibles	24 y 25 de junio		2 días
Periodo de solicitud de aclaraciones	26 al 27 de junio		2 días
Respuesta de aclaraciones	28 de junio al 1 de julio		4 días
Lista definitiva de proyectos	2 de Julio		1 día

13. DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

- 14.1 La ejecución del proyecto inicia con la suscripción del Acta de inicio cuya fecha será determinada cuando se reciba el primer recurso financiero
- 14.2 El (la) docente beneficiado deberá adquirir, dentro de los siete (7) días siguientes al desembolso del recurso, una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.

- 14.3 Para el seguimiento de la ejecución del proyecto se deberá asistir a las reuniones que la VIEPS cite para tal fin y entregar en los plazos estipulados, los informes técnicos de avance e informe final.
- 16.4 Para la legalización de los recursos financieros entregados ante el Departamento de Gestión Financiera, se deberá aportar la documentación y el formato destinado para tal fin. Proceso que será socializado una vez se tenga la lista de elegibles y financiables definitiva.
- 16.5 Todo proyecto de investigación ejecutado para su correcta finalización y cierre, requiere dos Paz y Salvo: uno emitido por el Departamento de Gestión Financiera y otro emitido por el Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación. Los detalles de este procedimiento, serán socializados una vez se tenga la lista de elegibles y financiables definitiva.

14. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Presentación de Proyecto (FOR-IN-005)

Anexo 2. Acta de reunión de grupo

Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación

Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.

Anexo 6. Carta de Compromiso Docente.

Anexo 7 .Pautas para divulgación de material y productos.

Anexo 8. Presupuesto

15. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social

convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Copia: redisia@mail.uniatlantico.edu.co